

Santiago del Estero, 14 de diciembre de 2011.-

RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 120 /2011

Ref. Expediente N° 4250/2011

Asunto: *Rechaza impugnación contra Resolución CDFAA N° 102/2011 del Lic. Scrimini.*

VISTO:

El Expediente N° 4250/2011, la Resolución CDFAA N° 102/2011, y la Actuación N° 1997/2011; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Expediente N° 4350/2011 se realiza el trámite del Concurso Público de Títulos, Antecedentes, Entrevista y Oposición para la cobertura de un (1) Cargo PROMAGRO de **Ayudante de Primera Categoría, Dedicación Simple**, con carácter de **Interino**, para la asignatura **Economía Agraria** de la **carrera de Ingeniería Agronómica**.

Que mediante Resolución CDFAA N° 102/2011 se aprueba el dictamen del Jurado encargado de entender en el concurso mencionado en el párrafo anterior, en el que se propone por unanimidad el siguiente Orden de Méritos: 1°) Licenciado en Economía Jorge Luis Melian, 2°) Licenciado en Economía Carlos Federico Scrimini y 3°) Ingeniera Agrónoma Mariana Lourdes Mijoevich.

Que mediante Actuación N° 1997/2011, con fecha 18 de noviembre de 2011, que consta a fojas 198 a 202 del expediente de referencia, el concursante Lic. Carlos F. Scrimini, presenta impugnación en contra de la Resolución CDFAA N° 102/2011.

Que dicha Actuación fue considerada por este Cuerpo en sesión ordinaria de fecha 22 de noviembre del año en curso, ocasión en la que se resolvió girar las actuaciones a la **Comisión A**, para estudio y posterior dictamen de dicha impugnación.

Que el dictamen de la referida Comisión aconseja no hacer lugar a la solicitud de impugnación presentada por el Lic. Scrimini contra la Resolución CDFAA N° 102/2011 teniendo en cuenta el Artículo 40 de la Resolución CDFAA N° 189/93, en el cual se establece que: *"La Resolución sobre el concurso será debidamente fundada y comunicada a los aspirantes, quienes dentro de los tres (3) días hábiles posteriores podrán impugnarlo ante..."*. y que el Lic.

Santiago del Estero, 14 de diciembre de 2011.-

RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 120 /2011

///...-2-

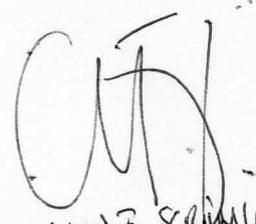
ARTÍCULO 1°: NO HACER LUGAR al pedido de impugnación interpuesto por el Licenciado en Economía Carlos Federico Scrimini contra la resolución CDFAA N° 102/2011, por las razones y fundamentos dados en los "considerandos".

ARTICULO 2°: COMUNICAR y dar copia al Lic. Scrimini. Agregar copia de la presente Resolución al expediente de referencia. Cumplido, archivar.

LEG/leg.-
Rescd2011/120-2011


MG. ING. LUIS H. GARCIA
SECRETARIO ACADEMICO
FAA - UNSE


Dr. JOSÉ MAIDANA
VICE-DECANO
FAA - UNSE


CARLOS F. SCRIMINI
DNI: 20.531.195.